

# REGLAMENTO INTERNO RED EXPLORA NAVARRA



**lursarea**

AGENCIA NAVARRA DEL TERRITORIO  
Y LA SOSTENIBILIDAD

## TABLA/ÍNDICE

Artículo 1. Régimen Jurídico.....	3
Artículo 2. Objeto.....	3
Artículo 3. Domicilio.....	3
Artículo 4. Imagen corporativa.....	3
Artículo 5. Personas Socias de la Red Explora.....	4
Artículo 6. Personas Asociadas de la Red Explora.....	5
Artículo 7. Momento del ingreso, capacidad y requisitos de admisión. ....	6
Artículo 8. Procedimiento de ingreso. ....	6
Artículo 9. Efectos del ingreso como Persona Socia o Asociada. ....	7
Artículo 10. Derechos y Deberes de las Personas Socias y Asociadas. ....	7
Artículo 11. Régimen Disciplinario. ....	8
Artículo 12. Pérdida de la cualidad de Personas Socias y Asociadas.....	9
Artículo 13. Funcionamiento de los órganos sociales .....	10
Artículo 14. Régimen electoral.....	10
Artículo 15. Cuota social.....	11
Artículo 16. De la reforma de los Estatutos y del Reglamento de régimen interno	11
Artículo 17. Aprobación y compromiso del Reglamento interno.....	12
ANEXO I. Criterios de Espacios e itinerarios para pertenecer a la Red Explora. ..	13
ANEXO II.a) Solicitud de ingreso Personas Socias. ....	21
ANEXO II.b) Solicitud de carta de adhesión Personas Asociadas. ....	23
ANEXO III. Información mínima que deben contener los archivos georrreferenciados.....	25
ANEXO IV. Ficha Plan de acción anual de Personas Socias y Asociadas.....	28

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RED EXPLORA NAVARRA

## TÍTULO I. DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

### **Artículo 1. Régimen Jurídico.**

La Asociación "Red Explora Navarra" (en adelante, indistintamente, "la Asociación", "Red Explora" o "Red Explora Navarra"), constituida al amparo de la legislación vigente, se regirá por sus Estatutos, aprobados el día 11 de marzo de 2019, por el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, indistintamente, "el Reglamento" o "el Reglamento Interno") y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le es aplicable de acuerdo con las leyes.

### **Artículo 2. Objeto**

Este Reglamento es una norma básica para el desarrollo de los Estatutos, en aspectos como el funcionamiento, la estructura y los regímenes internos de la Asociación. En tanto norma de desarrollo, está supeditado a los mismos y en ningún caso podrá ir contra el articulado o la filosofía de los mismos. Cualquier conflicto se resolverá por la Junta Directiva.

### **Artículo 3. Domicilio**

El domicilio social y el ámbito territorial se establecen según lo regulado en los Estatutos de la Asociación. En su caso, la Asamblea General podrá proceder a los cambios del domicilio que estime oportunos, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes, en especial al Registro de Asociaciones, y a las personas socias y asociadas de la entidad.

### **Artículo 4. Imagen corporativa**

Se establece como Imagen Corporativa de la Asociación la siguiente, que se compone por su logotipo, texto, formato, tamaño, diseño y colores:



Las personas Socias deberán usar dichos distintivos en la documentación pública sobre sus espacios o itinerarios, y las personas Asociadas en aquellas labores que realicen afines a los fines de la Red Explora Navarra. En especial, deberán proceder a su inclusión en las páginas o espacios web de cada entidad Socia o Asociada, con su correspondiente hipervínculo a la página web de la Red Explora Navarra (<http://redexploranavarra.es/>).

El uso de la Imagen Corporativa de la Asociación deberá realizarse de tal manera que su aplicación se lleve a cabo en los correspondientes formatos y lugares de manera visible y no residual, con un tamaño adecuado y como mínimo deberá contar con el mismo tamaño que el resto de los logos que apliquen y deberá respetar los colores, elementos, proporciones y diseño de los elementos de la Imagen Corporativa en color, pudiendo aceptarse, de forma expresa, su modificación o aplicación parcial únicamente en supuestos debidamente justificados.

Tanto la solicitud de uso y aplicación de la Imagen Corporativa, como los supuestos de modificación o aplicación parcial en supuestos debidamente justificados, deberán solicitarse a la Secretaría técnica y obtenerse previamente su aceptación o autorización.

La Imagen Corporativa deberá ser asimismo obligatoriamente aplicada en aquellos proyectos, eventos, actos, publicaciones, documentos de difusión, comunicación e información, o cualquier otro, en los que La Red Explora participe, y, deberá figurar e incluirse en la web corporativa de la entidad, desde el momento de su creación o puesta en marcha.

## **TÍTULO II. DE LOS SOCIOS**

### **Capítulo I. De los requisitos de las Personas Socias y Personas Asociadas**

#### **Artículo 5. Personas Socias de la Red Explora.**

En virtud de los Estatutos Sociales, podrán ser Personas Socias (en adelante, indistintamente, "los Socios", "las Socias" o "las Personas Socias") de la Red Explora, e ingresar como tal, todas las personas físicas o jurídicas que gestionen espacios naturales, singulares e itinerarios de interés de la Comunidad Foral de Navarra, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. En el caso de los espacios naturales y/o singulares:
  - Cumplir con, al menos, 50 puntos del documento de criterios para poder ingresar como Personas Socias en la Red Explora, recogidos en el Anexo I de este Reglamento Interno, que será objeto de actualización anualmente y objeto de publicación en el siguiente [link](#).
  - Realizar la correspondiente solicitud de ingreso en la Asociación, conforme al Anexo II.a) de este Reglamento Interno, nombrando una persona representante ante la Asociación.
- b. En el caso de los itinerarios:
  - Cumplir con, al menos, 50 puntos del documento de criterios para poder ingresar como Personas Socias en la Red Explora, recogidos en el Anexo I de este Reglamento Interno, que será objeto de actualización anualmente y objeto de publicación en el siguiente [link](#).
  - Disponer de señalización y mantenimiento en el itinerario.
  - Disponer de soporte georreferenciado del itinerario, que deberá contener la información mínima y los formatos que se indican en el Anexo III de este Reglamento Interno.

- Realizar la correspondiente solicitud de ingreso en la Asociación, conforme al Anexo II.a) de este Reglamento Interno, nombrando una persona representante ante la Asociación.

Podrán ingresar como Personas Socias en la Red Explora tantas personas como titulares ostente cada espacio o itinerario de interés, con independencia de la titularidad compartida o no del espacio o itinerario de interés. Únicamente podrán ingresar en dicha condición las personas que ostenten dicha titularidad, los entes instrumentales que constituyan a los efectos, o las entidades a las que encomienden la gestión del espacio o itinerario de interés, siendo que en dichos casos únicamente podrá ingresar en la Asociación como Socia, bien la persona titular, bien el ente instrumental, bien la entidad encomendada, siendo que deberá a dichos efectos acreditarse la condición de ente instrumental o de la encomienda de gestión formalizada.

En el caso en el que el espacio o itinerario de interés esté gestionado o representado por un ente supramunicipal que agrupe a diversos titulares del espacio o itinerario de interés, constituido en la forma jurídica correspondiente, será prioritario el ingreso de la entidad supramunicipal como Socia, para el fomento del trabajo en red.

#### **Artículo 6. Personas Asociadas de la Red Explora.**

En virtud de los Estatutos Sociales, podrán ser Asociadas de la Red Explora, e ingresar como tal, todas las personas físicas o jurídicas que, tanto siendo como sin ser titulares o gestores, mediante los instrumentos correspondientes, de espacios naturales, singulares e itinerarios de interés de la Comunidad Foral de Navarra, realicen labores afines a los fines de la Red Explora.

A estos efectos, se consideran labores afines a los fines de la Red Explora:

- La preparación o fase previa de desarrollo y preparación de espacios o itinerarios para una gestión sostenible de los mismos.
- El desarrollo de labores e iniciativas en el ámbito de la sostenibilidad, que resulten de interés y afines al cumplimiento de los fines de la Red Explora.

De esta manera, podrán ingresar en la Asociación como Asociadas:

- Las personas jurídicas o físicas titulares de espacios o itinerarios que, realizando labores afines a los fines de la Red Explora, se encuentren en fase de preparación o fase previa de desarrollo y preparación de espacios o itinerarios para una gestión sostenible de los mismos.
- Las personas físicas o jurídicas que, realizando labores afines a los fines de la Red Explora, acrediten debidamente su experiencia, conocimientos e iniciativas previas en el ámbito de la sostenibilidad, pudiendo ingresar en tal en cualidad de Asociadas Expertas.
- Las personas físicas o jurídicas que, realizando labores afines a los fines de la Red Explora, acrediten debidamente el desarrollo de actividades o que ostenten las debidas características y potencialidades en el ámbito de la sostenibilidad, pudiendo ingresar en tal caso en cualidad de Asociadas Colaboradoras.

Dichas personas interesadas deberán realizar la correspondiente solicitud de ingreso en la Asociación, conforme al Anexo II.b) de este Reglamento Interno, y nombrar una persona representante ante la Asociación.

Las Asociadas titulares de espacios o itinerarios que se encuentren en fase de preparación o fase previa de desarrollo y preparación de espacios o itinerarios para una gestión sostenible de los mismos, podrán adquirir la condición de Socias, cuándo tras la finalización de la fase de preparación o fase previa de desarrollo y preparación, su

espacio natural o itinerario cumpla con los requisitos especificados en este Reglamento Interno, y así lo soliciten a la Junta Directiva.

## **Capítulo II. Del ingreso de nuevas Personas Socias y Personas Asociadas**

### **Artículo 7. Momento del ingreso, capacidad y requisitos de admisión.**

El ingreso de nuevas Personas Socias y Asociadas a la Asociación se encuentra abierto durante todo el año.

Podrán pertenecer a la Asociación de forma libre y voluntaria aquellas personas jurídicas o personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar, no sujetas a condición legal que lo impida, que realicen labores afines a los fines de la Red Explora en los términos definidos en los Estatutos y en este Reglamento Interno, y así lo soliciten expresamente.

El ingreso de nuevas Personas Socias y Asociadas a la Asociación deberá respetar lo estipulado en los Estatutos y en el presente Reglamento Interno, en particular, en cuanto a los requisitos de ingreso y el procedimiento de admisión.

### **Artículo 8. Procedimiento de ingreso.**

Las solicitudes de ingreso en la Red Explora Navarra como Socia o como Asociada, se formularán, mediando el previo acuerdo de solicitud de ingreso del órgano competente en el caso de personas jurídicas, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica conforme al Anexo II.a) o II.b), en cada caso, de este Reglamento Interno, y nombrando una persona representante ante la Asociación.

Para poder ingresar como Personas Socias en la Red Explora Navarra, las solicitudes deberán acompañar una memoria o ficha sobre los objetivos, fines, programas y acciones que desarrolla la persona jurídica o física solicitante y la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de, al menos, 50 puntos del documento de criterios para poder pertenecer a la Red, recogidos en el Anexo I de este Reglamento Interno.

Para poder ingresar como Asociadas en la Red Explora Navarra, las solicitudes deberán acompañar una memoria o ficha sobre los objetivos, fines, programas y acciones que desarrolla la persona jurídica o física solicitante, en la que se acredite la realización de labores afines a los fines de la Red Explora Navarra, y, en cada caso, si solicitud de ingreso es en cualidad de Asociada en fase de preparación o fase previa de desarrollo y preparación de espacios o itinerarios, en cualidad de Asociada Experta, o en cualidad de Asociada Colaboradora.

La solicitud de ingreso será analizada, junto con la documentación aportada, por parte de la Secretaría Técnica de la Asociación. La Secretaría Técnica podrá requerir a la entidad solicitante que aporte cuanta documentación sea necesaria para poder calificar la solicitud efectuada, y una vez calificada misma, la trasladará, con el informe técnico correspondiente, a la Junta Directiva para su tratamiento. La Junta Directiva deberá proceder al análisis de la solicitud de ingreso, junto con la documentación que la acompaña y el informe técnico emitido por la Secretaría Técnica, en la primera sesión que se celebre tras la recepción de la solicitud de ingreso, siempre y cuando se haya emitido el informe técnico de la Secretaría Técnica, para poder acordar la aprobación o denegación de la misma.

Tanto la aprobación como la denegación de la solicitud de ingreso deberán ser ratificadas por la Asamblea General y serán comunicadas a la persona que solicita el ingreso en la Asociación por correo postal o electrónico.

El traslado de la aprobación de ingreso se acompañará de una copia del presente Reglamento y de los Estatutos Sociales.

El traslado de la denegación contendrá los motivos de la misma, pudiendo la persona solicitante, en el plazo de diez días, presentar las alegaciones que pudiera estimar convenientes. Presentadas alegaciones a la denegación de la solicitud de ingreso, la Junta Directiva las resolverá en el plazo de dos meses, sometiéndose el correspondiente acuerdo asimismo a ratificación por parte de la Asamblea General.

#### **Artículo 9. Efectos del ingreso como Persona Socia o Asociada.**

Una vez aprobado por parte de la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General el ingreso de la persona solicitante como nueva Socia o Asociada, el ingreso será efectivo y el Secretario o Secretaria de la Asociación procederá a darla de alta en el registro de socios de la Asociación.

El ingreso en la Asociación, conlleva que la nueva Persona Socia o Asociada acepta sin reservas los Estatutos y el presente Reglamento Interno de la Asociación, y estará obligada al abono, en tiempo y forma, de las cuotas que se determinen.

### **Capítulo III. Del estatuto jurídico de las Personas Socias y de las Personas Asociadas**

#### **Artículo 10. Derechos y Deberes de las Personas Socias y Asociadas.**

Las Personas Socias y Asociadas tendrán los derechos y deberes que se regulan en los Estatutos Sociales. En complemento de lo establecido en los Estatutos, se desarrolla el siguiente contenido de diversos apartados reguladores de los Derechos y Deberes:

10.1. El derecho a participar en la dirección de la Asociación Red Explora Navarra, pudiendo ser elegida y/o elegible para formar parte (art. 7 c) de los Estatutos Sociales), comprende el derecho a participar en el proceso electoral para la elección de cargos que se regula en este Reglamento Interno.

10.2. La obligación de las Personas Socias y Asociadas de compartir las finalidades de la Asociación Red Explora Navarra y colaborar en la consecución de las mismas (art. 8 a) de los Estatutos Sociales), comprende la obligación de realizar las siguientes acciones:

- a. Las Personas Socias y Asociadas deberán enviar anualmente un Plan de Acción de la entidad con al menos tres acciones a realizar en pro del desarrollo sostenible y de las acciones impulsadas por la Red Explora Navarra, debiendo tratarse de acciones que, orientadas a la consecución de los objetivos de Desarrollo sostenible:
  - Favorezcan el desarrollo sostenible del espacio o red de itinerarios que pertenece a la Red.
  - Promuevan la colaboración con otros espacios de la Red y el trabajo transversal con otros agentes locales del territorio.

- Contengan elementos multidisciplinares, programas o acciones innovadoras y creativas.

Al menos una de las acciones que se contengan en el Plan de Acción de la entidad debe implicar un trabajo en Red con otra persona o entidad socia o asociada de la Red.

- Las Personas Socias y Asociadas deberán participar en:
  - Al menos dos Jornadas de trabajo en red.
  - Al menos una de las Asambleas Generales del año.
- Las Personas Socias y Asociadas deberán cumplir con la obligación de uso y aplicación de la Imagen Corporativa de la Asociación, en los términos definidos en el artículo 4 de este Reglamento Interno.

10.3. La obligación de las Personas Socias y Asociadas de mantener las condiciones exigidas para formar parte de la Red Explora Navarra, conlleva la obligación de presentar anualmente un Informe a la Secretaría Técnica de la Asociación, donde se motive el mantenimiento en vigor del cumplimiento de dichas condiciones, especialmente mediante la acreditación del cumplimiento de los requisitos regulados en el artículo 5 y 6, en cada caso, de este Reglamento Interno.

10.4. En el supuesto de pérdida de cualidad de Persona Socia o Asociada, por el motivo correspondiente, se deberá eliminar la señalética e imagen corporativa de la Red Explora aplicada en los distintos soportes del espacio natural o itinerario de interés

#### **Artículo 11. Régimen Disciplinario.**

En desarrollo de las disposiciones Estatutarias sobre el Régimen Disciplinario, se consideran infracciones las siguientes acciones u omisiones cometidas por las Personas Socias y Asociadas:

- La inobservancia o incumplimiento reiterado de la legislación vigente en materia de asociaciones o del ordenamiento jurídico en general, así como el incumplimiento de las obligaciones dimanantes de los Estatutos, del presente Reglamento Interno, y de los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva.
- El desarrollo de acciones contrarias a los fines de la Asociación, la conducta incorrecta o el desprestigio a la Asociación con hechos o palabras, la perturbación grave de los actos organizados por ésta, o de la normal relación entre las Personas Socias o Asociadas. Se presumirá que existen tales conductas cuando la Socia o Asociada deliberadamente impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines de la Asociación o al funcionamiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- El incumplimiento de las obligaciones económicas con la Asociación, en particular, la falta de abono de las cuotas correspondientes a las Personas Socias y Asociadas.
- La inasistencia reiterada e injustificada a las Asambleas Generales, en la cuantía mínima establecida en este Reglamento.

La comisión de una de estas infracciones será objeto de la correspondiente sanción, previa instrucción del expediente sancionador, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro tipo que puedan corresponder.



Las infracciones recogidas en este artículo se clasifican como leves, graves o muy graves, según el grado de intencionalidad, la generalización de la infracción, la reincidencia o reiteración de la conducta y la gravedad de los hechos. En atención a su gravedad, estas infracciones serán sancionadas con amonestación oral, amonestación escrita, suspensión temporal de la condición de Socia o Asociada de uno a doce meses o pérdida definitiva de la condición de Socia o Asociada, según el caso. La suspensión de la condición de Socia o Asociada supone la suspensión de esta condición durante todo su plazo de duración. Tanto la suspensión como la pérdida de la condición de Socia o Asociada llevan aparejada la cesación automática en los cargos electivos que correspondan, en su caso, a la Socia o Asociada sancionada.

La competencia para la calificación del tipo de infracción y para la imposición de la sanción correspondiente compete a la Junta Directiva, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre de la misma.

El expediente sancionador podrá iniciarse por la Junta de oficio, por denuncia de una Socia o Asociada o de tercero. El acuerdo motivado de apertura del expediente disciplinario se reflejará en el acta de la reunión de la Junta Directiva en el que se adopte, y deberá comunicarse por escrito a la persona interesada.

La Junta Directiva nombrará de entre sus miembros a uno o varios instructores del expediente. El interesado podrá realizar las alegaciones que estime procedentes ante los instructores en el plazo de 15 días desde la comunicación de la apertura del expediente.

La Junta Directiva resolverá definitivamente en el plazo de 30 días desde la recepción de las alegaciones, y a la vista de éstas. El acuerdo, que debe ser notificado a la Socia o Asociada sancionada, será inmediatamente ejecutivo. La Socia o Asociada podrá recurrir el acuerdo sancionador ante la primera Asamblea General que se celebre, la cual resolverá definitivamente en vía interna.

Si la sanción implica la expulsión de la Socia o Asociada responsable, dicha medida deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

Las infracciones prescribirán a los seis meses desde su comisión en el caso de las faltas leves, al año en el caso de las graves, y a los dos años en el caso de las muy graves. El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.

## **Artículo 12. Pérdida de la cualidad de Personas Socias y Asociadas.**

En desarrollo de las disposiciones Estatutarias sobre pérdida de la cualidad de las Personas Socias y Asociadas, que se motivarán en las causas indicadas en los Estatutos Sociales, regirán las siguientes determinaciones:

- La renuncia voluntaria debe ser comunicada de forma expresa y por escrito a la Junta Directiva. Esta comunicación, con indicación de la fecha de baja y cuya redacción es libre, puede enviarse por correo postal o electrónico dirigido a la Secretaría Técnica de la Asociación. A la recepción de su renuncia, la Socia o Asociada será dada de baja del registro de socios, y dejará de estar obligada al abono de las cuotas futuras. Esta Socia o Asociada conservará la posibilidad de solicitar nuevamente su ingreso en la Asociación en cualquier momento.

- La pérdida, con posterioridad a su ingreso, de alguno(s) de los requisitos necesarios para formar parte de la Red Explora Navarra, definidos en los Estatutos y en los artículos

5 y 6 de este Reglamento Interno, deberá ser comprobada por la Junta Directiva y, en tal caso, puesta de manifiesto a la Socia o Asociada para que, en el plazo de quince días, pueda alegar lo correspondiente. Tras el plazo anteriormente indicado, y, en su caso, a la vista de las alegaciones presentadas, la Junta Directiva resolverá sobre la concurrencia o no del supuesto de pérdida de los requisitos de la Socia o Asociada, y, en el caso de resolver estimando dicha concurrencia, el acuerdo de la Junta Directiva declarando la pérdida los requisitos para forma parte de la Red Explora Navarra deberá ser ratificada por la primera Asamblea General que se celebre.

- La pérdida de la cualidad de Socia o Asociada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Estatutos, en este Reglamento Interno o de las normas de aplicación, se regirá por lo previsto en el artículo 11 de este Reglamento.

- Los supuestos de fallecimiento, disolución o declaración de incapacidad, conllevan la pérdida automática de la cualidad de Socia o Asociada desde el momento en que esta circunstancia es conocida por la Asociación.

### **TÍTULO III. DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Capítulo I. De los órganos de la Sociedad**

##### **Artículo 13. Funcionamiento de los órganos sociales**

El régimen sobre composición, convocatorias, celebración de sesiones, quorum, competencias, funciones y funcionamiento de los órganos sociales de la Asociación, es el regulado en los Estatutos Sociales en su Capítulo III.

#### **Capítulo II. Del proceso electoral**

##### **Artículo 14. Régimen electoral**

Para las elecciones a los cargos de la Asociación, podrá celebrarse un proceso electoral al que podrán concurrir todas las Personas Socias y Asociadas con derecho a voto y que estén al corriente del abono de las cuotas sociales correspondientes.

En el caso de constatación de no concurrencia de una pluralidad de candidaturas, la Asamblea General podrá nombrar en los cargos directamente a las personas correspondientes, mediando el correspondiente acuerdo.

En el caso de concurrencia de pluralidad de candidaturas, la Junta Directiva actualizará la composición numérica de las Personas Socias y Asociadas elegibles y electoras que componen la Asamblea General con dos meses de anticipación a la fecha en la que se celebrarán las elecciones. Esta lista podrá ser consultada por las Personas Socias y Asociadas, al menos, 20 días antes de la celebración de la elección.

La Mesa Electoral estará constituida por la Socia o Asociada, y en el caso de personas jurídicas su representante persona física, de mayor edad y la de menor edad que no

sean candidatas y concurren a la reunión de la Asamblea. Ésta realizará el recuento y levantará acta del proceso, la cual se incorporará al acta de la Asamblea.

Los candidatos y las candidatas serán elegidos por sufragio libre y secreto en sesión de la Asamblea General, emitido en la papeleta facilitada por la Mesa Electoral. Resultarán elegidos, para el cargo al que hayan presentado su candidatura, aquellos candidatos y candidatas que obtengan la mayoría simple de los votos.

### **Capítulo III. De los aspectos económicos**

#### **Artículo 15. Cuota social**

Desde su ingreso, las Personas Socias y Asociadas están obligadas a pagar una cuota social, cuyo importe será fijado todos los años en la reunión de la asamblea general ordinaria de la Asociación.

El abono de la cuota social correspondiente a las Personas Socias y Asociadas se realizará en la cuenta bancaria de la Asociación, considerándose la cuota satisfecha al momento de su percepción o ingreso en la cuenta bancaria de la Asociación. Toda cuota abonada a la Asociación se adquiere de forma definitiva, sin posibilidad de exigir, en ningún caso, su reembolso.

El montante de las cuotas sociales de las Personas Socias y Asociadas que ingresen iniciado el año natural, se calculará proporcionalmente al periodo temporal del año que, desde el ingreso, reste sobre la totalidad del año. La pérdida de la condición de Socia y Asociada, por el motivo correspondiente, no dará lugar la devolución de la cuota social anual abonada.

La administración de la cuenta bancaria de la Asociación corresponde únicamente al/ a la Secretario/a junto con el/la Presidente/a, o, en caso de sustitución el/la Vicepresidente/a, siendo necesaria la concurrencia de ambos para las disposiciones de fondos.

### **TÍTULO IV. DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

#### **Artículo 16. De la reforma de los Estatutos y del Reglamento de régimen interno**

La iniciativa para la reforma de los Estatutos de la Asociación o del presente Reglamento puede provenir de la Junta Directiva o de una tercera parte de las Personas Socias y Asociadas. Para proceder a esta reforma, este asunto debe incluirse en el orden del día de la convocatoria a la Asamblea General.

La modificación de los estatutos se aprobará por mayoría cualificada de las Personas Socias y Asociadas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad. La modificación del presente Reglamento se aprobará por mayoría simple. En caso de empate, el voto del Presidente o Presidenta o de quien ejerza sus funciones será de calidad.

En caso de reforma de los Estatutos, las modificaciones serán enviadas en los plazos normativos al Registro de Asociaciones y al resto de órganos competentes para que procedan a efectuar el o los cambios oportunos.

Luego de la reforma de los Estatutos o del presente Reglamento, en su caso, los textos reformados serán puestos a disposición de todas las Personas Socias y Asociadas por la Junta Directiva o por la Secretaría Técnica, mediante la página web de la Asociación y/o el envío por correo postal o electrónico a todos sus miembros.

#### **Artículo 17. Aprobación y compromiso del Reglamento interno.**

Al firmar este documento, las Personas Socias y Asociadas se comprometen a cumplir cada una de sus cláusulas, teniendo dichas firmas carácter de declaración jurada. Asimismo, las nuevas Personas Socias y Asociadas que se integren en la Asociación tras la aprobación del Reglamento Interno, con la solicitud de ingreso aceptarán el contenido de los Estatutos y de este Reglamento Interno, y desde la admisión de su ingreso deberán cumplir sus determinaciones.

El presente Reglamento queda aprobado de manera íntegra.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Disposición Final I**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación.

En Pamplona, a \_\_\_\_\_

### **FIRMAS**

## ANEXO I. Criterios de Espacios e itinerarios para pertenecer a la Red Explora.



1. Espacios <https://arcg.is/1n45Hf>

CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	Justificación del criterio
Existe un interlocutor	Documento justificativo

		Criterios de sostenibilidad			Justificación del criterio		
1. GESTIÓN 40 Puntos							
	Criterio	Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
					si/no	Adjuntar	Ponderación
1	Existe un equipamiento de referencia (centro de interpretación, casa de acogida, centro de información..)	x	x			Foto	3
2	Hay personal contratado para la gestión:			x		Documento justificativo	
	*Existe personal para la atención al público	x	x	x		Documento justificativo	4
	*Existe personal de campo	x	x	x		Documento justificativo	4
3	Horario de apertura estable y constante a lo largo del año		x	x		Calendario de apertura publicado	4
4	Existe financiación/autofinanciación para el mantenimiento del Espacio Natural y/o singular y/o para los servicios al visitante.	x	x	x		Calendario mantenimiento	2
5	Existe recogida de datos del de visitantes en el Centro (conteo, procedencia, edad, motivo de la visita, otros)		x	x		Modelo de conteo	
	*En el equipamiento de referencia		x	x			4
	*En el Espacio Natural y/o Singular		x	x			4

6	Se realizan actividades de Custodia del territorio	x	x	x	Acuerdos firmados	2
7	Se dispone de Cuestionario de Satisfacción del Usuario		x		Modelo de cuestionario	3
8	Existe programa de formación para el personal contratado para la gestión	x	x	x	Listado de actos de formación	5

## 2. TRABAJO EN RED 10 Puntos

	Criterio	Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
					si/no	Adjuntar	Ponderación
9	Coordinación con otros Equipamientos/Espacios/Entidades del mismo territorio		x	x		Acuerdo de colaboración	5
10	Coordinación con otros Equipamientos/Espacios/Entidades de Navarra		x	x		Acuerdo de colaboración	4
11	Coordinación con otros Equipamientos/Espacios/Entidades a nivel europeo			x		Acuerdo de colaboración	1

## 3. OFERTA ACTIVIDADES Y COMUNICACIÓN 30 Puntos

	Criterio	Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
					si/no	Adjuntar	Ponderación
12	Se realizan actividades de Educación Ambiental (especificar si en el Equipamiento, en el Espacio o en ambos)	x	x	x		Oferta de actividades	8
13	Se realizan actividades de Voluntariado Ambiental (especificar si en el Equipamiento, en el Espacio o en ambos)	x	x			Oferta de actividades	5
14	Se realizan Actividades con y para la Población Local (especificar si en el Equipamiento, en el Espacio o en ambos)	x	x			Oferta de actividades	3
15	Se colabora en la promoción/venta de productos locales u otros productos.		x	x		Modelo de colaboración	3
16	Existe material de difusión del Espacio Natural y del Equipamiento		x			Adjuntar material	8
17	Se ofrecen actividades-atención en diferentes idiomas (Euskera, inglés, francés..)		x			Adjuntar modelos	3

## 3. ACCESIBILIDAD y ACCESOS 20 Puntos

	Criterio	Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio
--	----------	-----------	--------	-----------	----------------------------

				si/no	Adjuntar	Ponderación	
18	Se ofertan actividades adaptadas a personas de diversidad funcional (braille, bicis, otros)		x	x		Oferta de actividades	3
19	El equipamiento/espacio está adaptado (aseos, parking, etc.)		x			Fotos/planos	9
20	Existe señalética para el acceso de forma sostenible (a pie, bici, etc.)	x	x	x		Fotos/Planos	
	*Al equipamiento de referencia.	x	x	x			4
	* Al espacio natural y/o Singular	x	x	x			4



2. Itinerarios <https://arcg.is/OLT5Cu>

CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	Justificación del criterio
Existe un interlocutor	Documento justificativo
El itinerario está georreferenciado	Kml/shp
El itinerario está mantenido	Fotos
El itinerario está señalizado	Fotos



1. GESTIÓN		Criterios de sostenibilidad			Justificación del criterio 54 Puntos		
		Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
Criterio	si/no				Adjuntar	Ponderación	
1	Existe recogida de datos del usuario en el itinerario o en su equipamiento de referencia		x	x		Documento metodológico y resultados	2
2	El itinerario supone un recurso para el desarrollo económico de la zona (existen empresas asociadas, equipamientos ..)	x	x	x		Documento justificativo	8
3	El itinerario cumple o está integrado en algún tipo de estándar de mayor entidad (Eurovelo, Camino natural, etc.)	x	x	x		Documento justificativo	2
<b>1.1 Mantenimiento</b>							
4	Se realizan labores de mantenimiento ordinario. (desbroce, señales, firme, etc.)	x				Documento justificativo	15
5	Realizan labores de mantenimiento extraordinario (últimos 5 años)	x	x	x		Documento justificativo	2

6	Se realizan actividades de Custodia del territorio, voluntariado	x	x	x		Acuerdos firmados/Seguros/hoja de firmas/fotos	5
7	Existen labores de mantenimiento sostenible (pastoreo, etc.)	x	x	x		Documento justificativo	2

### 1.2. Señalización

8	Señalización de cada cruce					Foto	7
9	Señalización de inicio y final mediante panel	x	x	x		Foto	6
10	Señalización adicional (paneles de interpretativos, mesas panorámicas, etc..)	x	x	x		Foto	5

		Criterios de sostenibilidad			Justificación del criterio		
2. TRABAJO EN RED		6 Puntos					
Criterio		Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
					si/no	Adjuntar	Ponderación
11	Coordinación con otros itinerarios/Equipamientos/Espacios/Entidades a nivel comarcal		x	x		Acuerdo de colaboración	2
12	Coordinación con otros itinerarios/Equipamientos/Espacios/Entidades limítrofes		x	x		Acuerdo de colaboración	2
13	Coordinación con otros itinerarios/Equipamientos/Espacios/Entidades a nivel europeo			x		Acuerdo de colaboración	2

		Criterios de sostenibilidad			Justificación del criterio		
3. COMUNICACIÓN		18 Puntos					
Criterio		Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		

				si/no	Adjuntar	Ponderación
14	Existe material de difusión del itinerario.*					
	* Material Gráfico no georreferenciado	x	x		Documento justificativo	3
	* Material georreferenciado	x	x		Información georreferenciada	10
15	Existe información técnica sobre el itinerario (Dificultad, desnivel, longitud, tiempo, etc.)		x	x	Documento justificativo	5

		Criterios de sostenibilidad			Justificación del criterio		
4. ACCESIBILIDAD Y ACCESOS		16 Puntos					
Criterio		Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
					si/no	Adjuntar	Ponderación
<b>4.1 Accesibilidad</b>							
16	El itinerario contiene tramos accesibles para personas con diversidad funcional		x	x		Documento justificativo y fotos	2
17	El itinerario posee alguna de las especificaciones marcadas en el reglamento (conectividad ecológica, turística, movilidad, calidad de vida y salud, deportivo, histórico-cultural, natural )		x	x		Características itinerario	8
<b>4.1 Accesos</b>							
18	El itinerario conecta con otro itinerario.		x				3
19	Servicio de transporte público (tren,autobus,etc) en horario compatible con el uso del itinerario	x	x	x		Oferta de transporte público	3

Criterios de sostenibilidad		Justificación del criterio	
-----------------------------	--	----------------------------	--

5. SERVICIOS				6 Puntos		
Criterio	Ambiental	Social	Económico	Justificación del criterio		
				si/no	Adjuntar	Ponderación
20	Existen servicios en el itinerario (restaurates,bares, alojamiento, etc.)				Documento justificativo	3
21	Existen elementos de interés cultural y/o natural	x	x		Documento justificativo	3

## ANEXO II.a) Solicitud de ingreso Personas Socias.

**SOLICITUD DE INGRESO EN LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA**  
**A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA**  
**San Jorge, 8 bajo - 31001 Pamplona Iruña**  
**[redexplora@navarra.es](mailto:redexplora@navarra.es)**

1. Respecto la Entidad:

Denominación social de la entidad con CIF y domicilio en (calle, plaza, etc.) de la localidad .....con código postal..... Provincia \_\_\_\_\_, Teléfono ..... dirección de correo electrónico .....

Otra información de la Entidad:.....

Número de personas que trabajan en la entidad:.....

**Espacio/itinerario vinculado a la entidad:**

2. Respecto a la persona representante:

D./Dña....., con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) ..... de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ a efecto de comunicaciones y notificaciones, actuando en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_ y del espacio/itinerario \_\_\_\_\_ sobre los que se presenta esta solicitud.

3. Respecto a la persona de contacto:

D./Dña....., con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) ..... de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ a efecto de comunicaciones y notificaciones.

**EXPONE:**

Que, habiendo tenido conocimiento de la existencia de la ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA y estando de acuerdo con su objeto social y fines descritos en los Estatutos, adjunta a este escrito memoria o ficha descriptiva de los objetivos, fines, programas y acciones de la entidad a la que representa, así como la correspondiente documentación acreditativa del cumplimiento de, al menos, 50 puntos del documento de criterios para poder ingresar como Personas Socias en la Red Explora, recogidos en el Anexo I del Reglamento Interno de la Asociación.

Que con fecha \_\_\_\_\_, la entidad a la que representa adoptó el acuerdo de solicitar el ingreso en la ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA, de nombrar persona representante ante la Asociación y de

nombrar persona de contacto a los efectos de notificaciones y relación directa con la Asociación, adjuntándose a este escrito certificación de dicho acuerdo.

Que conoce el contenido de los Estatutos Sociales y del Reglamento Interno de la Asociación, aceptando el mismo, y comprometiéndose a su pleno cumplimiento.

Y en base a ello,

**SOLICITA:**

A la Junta Directiva, para su ratificación por la Asamblea General, que admita esta solicitud de ingreso, que tenga a bien admitir la misma y que acuerde la correspondiente alta en el Registro de Asociados de la entidad, en calidad de persona socia.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_

## ANEXO II.b) Solicitud de carta de adhesión Personas Asociadas.

**SOLICITUD DE INGRESO EN LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA**  
**A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA**  
**San Jorge, 8 bajo - 31001 Pamplona Iruña**  
**[redexplora@navarra.es](mailto:redexplora@navarra.es)**

En caso de actuar en representación de una entidad jurídica:

### 1. Respecto la Entidad:

Denominación social de la entidad con CIF y domicilio en (calle, plaza, etc.) de la localidad .....con código postal..... Provincia \_\_\_\_\_, Teléfono ..... dirección de correo electrónico .....

Otra información de la Entidad:.....

Número de personas que trabajan en la entidad:.....

### 2. Respecto a la persona representante:

D./Dña....., con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) ..... de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ a efecto de comunicaciones y notificaciones, actuando en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_ sobre la que se presenta esta solicitud.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad:

### 3. Respecto a la persona de contacto:

D./Dña....., con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) ..... de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ a efecto de comunicaciones y notificaciones.

En caso de actuar como persona física:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, plaza, etc.) \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ y actividad \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que, habiendo tenido conocimiento de la existencia de la ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA y estando de acuerdo con su objeto social y fines descritos en los Estatutos, adjunta a este escrito memoria descriptiva de los objetivos, fines, programas y acciones de la entidad a la que representa / que personalmente desarrolla.

Que con fecha \_\_\_\_\_, la entidad a la que representa adoptó el acuerdo de solicitar el ingreso en la ASOCIACIÓN RED EXPLORA NAVARRA, de nombrar persona representante ante la Asociación y de nombrar persona de contacto a los efectos de notificaciones y relación directa con la Asociación, adjuntándose a este escrito certificación de dicho acuerdo.

Que conoce el contenido de los Estatutos Sociales y del Reglamento Interno de la Asociación, aceptando el mismo, y comprometiéndose a su pleno cumplimiento.

Y en base a ello,

**SOLICITA:**

A la Junta Directiva, para su ratificación por la Asamblea General, que admita esta solicitud de ingreso, que tenga a bien admitir la misma y que acuerde la correspondiente alta en el Registro de Asociados de la entidad, en calidad de:

- Persona Asociada en fase de preparación o fase previa de desarrollo y preparación de espacios o itinerarios.
- Persona Asociada Experta.
- Persona Asociada Colaboradora.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**ANEXO III. Información mínima que deben contener los archivos georrreferenciados.**

Este archivo deberá estar en formato kml/kmz o shp y proyección ETRS89/UTM30.  
Proyección: ETRS89/UTM30

<b>Campo</b>	<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
ID_Sendero	texto - 10	Código de referencia del sendero	
N_Sendero	texto - 50	Nombre del sendero	
FechaRev	texto - 20	Fecha de revisión del sendero	mes y año
Gestor	texto - 2	Existencia de un gestor para el sendero	Si/No
INT_NOM	texto - 50	Nombre del interlocutor	
INT_APP	texto - 50	Apellidos del interlocutor	
INT_CARGO	texto - 50	Cargo del interlocutor	
INT_TEL	texto - 20	Teléfono del interlocutor	
INT_MAIL	texto - 50	Mail del interlocutor	
ENTIDAD	texto - 50	Tipo de entidad gestora	GAL Consortio Municipio Concejo Gobierno Mancomunidad Asociación Junta Particular Federación deportiva
ENT_NOM	texto - 50	Nombre de la entidad gestora	
VERT	texto - 50	Verteración del sendero	Eurocorredor Suprearregional Regional Local
PO_DivFun	texto - 50	Itinerario apto para usuarios con diversidad funcional	SI No De Interés

PO	texto - 20	Público objetivo	Necesidades (usuarios que necesitan itinerarios seguros, familias, personas mayores) Medios (Itinerarios sin dificultades técnicas) Expertos (Itinerarios con dificultades técnicas)
USO	texto - 10	Uso preferente del tramo. Se considera el uso más restrictivo.	Pedestre Equestre Ciclista
E_ConEco	texto - 50	Especialización - Itinerario de conectividad ecológica (ganado, unión de espacios naturales e itinerarios que transcurren por el interior de un espacio natural, pistas forestales.)	Si/No
E_Turismo	texto - 10	Especialización - Itinerario turístico	Si/No
E_Salud	texto - 50	Especialización - Itinerario de calidad de vida y salud	Si/No
E_Dep	texto - 50	Especialización - Itinerario deportivo	Si/No
E_Mov	texto - 50	Especialización - Itinerario para movilidad	Si/No
E_Otros	texto - 50	Otras especializaciones	
S_PInicio	texto - 2	Sendero dotado de panel de inicio	Si/No
S_PFinal	texto - 2	Sendero dotado de panel final	Si/No
S_Dir	texto - 2	Sendero dotado de señalización horizontal	Si/No
S_Otros	texto - 2	Otra señalización	Si/No
S_Obs	texto - 50	Observaciones respecto a la señalización	
Mant	texto - 2	Sendero en el que se realizan trabajos de mantenimiento	Si/No

M_Period	texto - 20	Las labores de mantenimiento se realizan de forma regular.	Si/No
M_Presup	texto - 2	Existe una partida presupuestaria para el mantenimiento del sendero	Si/No
M_Personal	texto - 20	Personal dedicado al mantenimiento del personal	No Contratado Voluntario
M_Obs	texto - 50	Observación respecto al mantenimiento	
Prioridad	texto - 50	Prioridad estratégica del sendero	Alta Media Baja
Obs	texto-50	Observaciones	
Long	long integer	Longitud del sendero (m)	
MIDE_temp	texto - 10	Tiempo calculado según criterio MIDE	
MIDE_Sub	long integer	Desnivel positivo acumulado (m)	
MIDE_baj	long integer	Desnivel negativo acumulado (m)	
MIDE_lon	double	Longitud del sendero (km)	
MIDE_tipo	texto - 20	Tipo de recorrido.	Ida y vuelta Circular Travesía
MIDE_MED	short integer	MIDE - criterio de severidad del medio natural	1 a 5 según valoración MIDE
MIDE_ITI	short integer	MIDE - criterio de orientación en el itinerario	1 a 5 según valoración MIDE
MIDE_DES	short integer	MIDE - criterio de dificultad en el desplazamiento	1 a 5 según valoración MIDE
MIDE_ESF	short integer	MIDE - criterio de cantidad de esfuerzo necesario	1 a 5 según valoración MIDE
MIDE_otr	Texto - 50	Otras valoraciones del MIDE	Dificultades técnicas específicas

**ANEXO IV. Ficha Plan de acción anual de Personas Socias y Asociadas.**

Problemática detectada
Acciones Sostenibles
<p><b>Acción 1:</b></p> <p><b>Acción 2:</b></p> <p><b>Acción 3:</b></p>

ACCIONES	Cronograma											
	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21
Acción 1												
Acción 2												
Acción 3												
Acción 4												
...												